

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Clausula I.- DATOS GENERALES**

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>
DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES	Sarmiento 329, Piso 2 – Frente (CABA) e-mail: contrata@jus.gov.ar

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b>	Licitación Pública	<b>Número:</b> 32-0001-LPU21	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Clase:</b>	Sin modalidad		
<b>Modalidad:</b>	Etapa Única Nacional		

<b>Expediente N° EX-2021-23616718- -APN-DCYSS#MJ</b>
<b>Rubro Comercial: Mantenimiento Reparación y Limpieza</b>
<b>Objeto de la Contratación: Puesta en valor y Mantenimiento Integral de Ascensores y Bombas para diversas dependencias de este Ministerio</b>
<b>Costo del Pliego: Pliego sin valor</b>

**Clausula II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN:**

**El servicio a prestar deberá responder al detalle, descripciones y características que se indican en cada caso a continuación:**

Grupo de Renglones	Renglón	Detalle	Código
Renglones 1 a 8	<b>AV. CORRIENTES 5666 - C.A.B.A.</b>		
	1	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 4 paradas.	3.3.3-1400.1
	2	<b>Mantenimiento mensual bombas de agua.</b> Dos bombas de agua para tanque de reserva de 1,5 hp /2800RPM / 220-380 V.	3.3.3-2101.3
	<b>AV. CORRIENTES 5680 - C.A.B.A.</b>		
	3	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 4 paradas.	3.3.3-1400.1
	4	<b>Mantenimiento mensual bombas de agua.</b> Tres bombas de achique de 1 hp.	3.3.3-2101.3
	<b>SERRANO 438 - C.A.B.A.</b>		
	5	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 4 paradas.	3.3.3-1400.1
	6	<b>Mantenimiento mensual bombas de agua.</b> Dos bombas de agua de 3,5 hp.	3.3.3-2101.3
	<b>AV. DIRECTORIO 1380 – C.A.B.A.</b>		
	7	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 4 paradas. Ascensor número 2 de 4 paradas.	3.3.3-1400.1
	8	<b>Mantenimiento mensual bombas de agua.</b> Dos bombas de agua de 1 hp.	3.3.3-2101.3

		Una bomba de incendio sumergible.	
Renglones 9 a 13	<b>TUCUMAN 1353 - C.A.B.A.</b>		
	9	<b>Puesta a punto (ascensor y monta expedientes)</b>	3.3.3-1400.1
	10	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
		Ascensor número 1 de 5 paradas.	
	11	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b>	3.3.3-1400.1
		Monta expedientes número 1 de 6 paradas.	
12	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas</b>	3.3.3-1400.1	
	Monta sillas número 1.		
13	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3	
	Dos bombas de agua de 3 hp.		
----	<b>IGUAZU 833 - C.A.B.A.</b>		
	14	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
		Dos bombas auto elevadoras	
		Dos bombas presión hidrante	
Dos bombas tanque cisterna			
Renglones 15 a 18	<b>URUGUAY 637 - C.A.B.A.</b>		
	15	<b>Puesta a punto (ascensor)</b>	3.3.3-1400.1
	16	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
		Ascensor número 1 de 4 paradas.	
	17	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b>	3.3.3-1400.1
		Monta expedientes número 1 de 3 paradas.	
Renglones 19 y 20	<b>URUGUAY 643 - C.A.B.A.</b>		
	18	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
		Ascensor número 1 de 5 paradas.	
<b>CAMPICHUELO 553 - C.A.B.A.</b>			
19	<b>Mantenimiento mensual de monta cargas.</b>	3.3.3-1400.1	
	Monta cargas número 1 de 2 paradas.		
20	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3	
	Dos bombas de agua marca Czerweny, mod. 23T de 20/230 Lt/min		
Renglones 21 a 24	<b>AV. PASEO COLON 285/291 - C.A.B.A.</b>		
	21	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
		Ascensor número 1 de 8 paradas. Ascensor número 2 de 7 paradas.	
	22	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b>	3.3.3-1400.1
		Monta expedientes número 1 de 2 paradas.	
	23	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas</b>	3.3.3-1400.1
		Monta sillas número 1 de 2 paradas.	
	24	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
		Dos bombas de agua marca Electromatic de 8,5 hp, 2860 rpm.	
		Dos bombas de achique marca homas Btherigr de 5 hp, 1400 rpm.	
Una bomba de incendio marca Corradi de 20 cv, 2860 rpm. Una bomba de agua de motor a explosión, marca Villa de 16 hp.			
Renglones 25 a 28	<b>MORENO 1228 - C.A.B.A.</b>		
	25	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
		Ascensor número 1 de 4 paradas.	
Ascensor número 2 de 2 paradas.			

		Ascensor número 3 de 3 paradas.	
	26	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas</b> Monta sillas número 1 de 2 paradas.	3.3.3-1400.1
	27	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b> Monta expedientes número 1 de 2 paradas.	3.3.3-1400.1
	28	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b> Cuatro bombas de agua marca Pedrollo de 1 hp. Tres bombas de achique: dos marca Motorarg de 2 cv y una bomba marca Electrolim de 3/4 hp.	3.3.3-2101.3
	<b>25 DE MAYO 544 - C.A.B.A.</b>		
Renglones 29 y 30	29	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 14 paradas. Ascensor número 2 de 11 paradas.	3.3.3-1400.1
	30	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b> Dos bombas elevadoras de agua. Tres bombas de achique.	3.3.3-2101.3
	<b>SARMIENTO 329 - C.A.B.A.</b>		
Renglones 31 a 34	31	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 14 paradas. Ascensor número 2 de 12 paradas. Ascensor número 3 de 14 paradas. Ascensor número 4 de 12 paradas.	3.3.3-1400.1
	32	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas</b> Monta sillas número 1.	3.3.3-1400.1
	33	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b> Monta expedientes número 1 de 2 paradas.	3.3.3-1400.1
	34	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b> Dos bombas elevadoras de agua: una marca Ecec de 15 hp y una marca Iruma de 15 hp. Una bomba de agua del sistema contra incendios marca E.R.S. de 5,5 hp. Dos bombas de desagote marca Motorarg de 4 hp.	3.3.3-2101.3
	<b>AV. ESPAÑA 2591 - C.A.B.A.</b>		
Renglones 35 y 36	35	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 6 paradas. Ascensor número 2 de 6 paradas. Ascensor número 3 de 6 paradas. Ascensor número 4 de 6 paradas.	3.3.3-1400.1
	36	<b>Mantenimiento mensual de monta cargas.</b> Monta cargas número 1 de 6 paradas.	3.3.3-1400.1
	<b>AV. BELGRANO 1130 - C.A.B.A.</b>		
Renglones 37 a 44	37	<b>Puesta a punto (ascensor)</b>	3.3.3-1400.1
	38	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b> Ascensor número 1 de 7 paradas.	3.3.3-1400.1
	39	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b> Dos bombas elevadoras de agua. Dos bombas cloacales.	3.3.3-2101.3

	Una bomba de achique.	
<b>VENEZUELA 1135 - C.A.B.A.</b>		
40	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
	Ascensor número 1 de 6 paradas.	
	Ascensor número 2 de 6 paradas.	
41	<b>Mantenimiento mensual de monta cargas.</b>	3.3.3-1400.1
	Monta cargas número 1 de 6 paradas.	
	Monta cargas número 2 de 6 paradas.	
42	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas.</b>	3.3.3-1400.1
	Monta sillas número 1 de 2 paradas.	
43	<b>Mantenimiento mensual de monta expedientes.</b>	3.3.3-1400.1
	Monta expedientes número 1 de 3 paradas.	
44	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
	Dos bombas elevadoras de agua.	
	Dos bombas cloacales.	
	Dos bombas de achique.	
<b>CALLE 13 N° 129 - LA PLATA - PROV. DE BUENOS AIRES</b>		
45	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
	Una bomba de agua.	
<b>AV. DEL LIBERTADOR 8151 - ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA - C.A.B.A.</b>		
46	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
	Ascensor número 1 de 2 paradas.	
47	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
	Cuatro bombas de agua.	
	Cuatro bombas de achique.	
<b>AV. DEL LIBERTADOR 8151 - CENTRO HARALDO CONTI - C.A.B.A.</b>		
48	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
	Ascensor número 1 de 2 paradas.	
	Ascensor número 2 de 3 paradas.	
49	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
	Tres bombas de agua.	
	Tres bombas de achique.	
<b>AV. DEL LIBERTADOR 8151 - SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - C.A.B.A.</b>		
50	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
	Ascensor número 1 de 3 paradas.	
51	<b>Mantenimiento mensual de monta sillas</b>	3.3.3-1400.1
	Monta sillas número 1.	
52	<b>Mantenimiento mensual de bombas de agua.</b>	3.3.3-2101.3
	Catorce bombas de agua.	
<b>AV. DEL LIBERTADOR 8151 - SITIO DE LA MEMORIA - C.A.B.A.</b>		
53	<b>Mantenimiento mensual de ascensores.</b>	3.3.3-1400.1
	Ascensor número 1 de 4 paradas.	

Renglones  
46 a 53

## 1.- ALCANCE

La presente licitación contempla la realización de tareas de puesta en valor y mantenimiento integral de medios de elevación en diferentes edificios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el mantenimiento integral de bombas de impulsión de agua, efluentes

líquidos y cloacales en diferentes edificios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

### 1.1 Puesta en valor

Se deberán prestar todos los servicios especificados y aquellos que se consideren complementarios a efectos de asegurar que las instalaciones mantengan el máximo nivel operativo y las condiciones de seguridad. La oferta deberá contener la apertura detallada y valorizada de toda actividad y/o tarea complementaria que se proponga llevar a cabo.

### 1.2 Mantenimiento

Se deberá garantizar la provisión de personal calificado acorde con cada una de las actividades incluidas en el alcance, la provisión de materiales, componentes y repuestos nuevos y originales, insumos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio especificado.

## 2.- DETALLE

### 2.1 Puesta en valor

#### a) Consideraciones generales

##### a.I Plazos de ejecución

La realización de las tareas deberá comenzar a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra y deberán ser completadas dentro de los 180 días corridos.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 15 días de iniciado el servicio, un cronograma integrado de tareas que incluya la apertura de actividades por dependencia incluida en el renglón. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante (MJDH) a través del departamento de Servicios Generales o de quien designe a tal efecto, aprobará o solicitará modificaciones al plan de trabajos dentro de los 7 días corridos contados a partir de la presentación del cronograma, en caso de que el Organismo solicite cambios en el Cronograma, el plazo de aprobación comenzará a contarse desde la presentación del Cronograma modificado.

##### a.II Reparaciones edilicias

Las restauraciones de pisos paredes y techos se realizarán, según corresponda utilizando morteros cementicios convencionales de acuerdo con las buenas prácticas aplicadas la industria de la construcción.

Se utilizará pintura del tipo Epoxi para el recubrimiento de pisos y del tipo acrílico adecuado para paredes y cielorrasos. En el caso de aberturas y superficies metálicas ferrosas, se deberá aplicar dos manos de convertidor dúo, color a convenir con el departamento de Servicios Generales o quien sea designado por el MJDH.

##### a.III Componentes y materiales

Todos los materiales y/o componentes a instalar deberán ser de libre disponibilidad en el mercado local del rubro ascensores, eléctrico, etc. No se aceptarán componentes de tecnología de administración exclusiva a través de dispositivos especiales.

Los dispositivos de control de maniobras deberán ser homologados ante el GCBA. El adjudicatario deberá presentar certificado de homologación actualizado del proveedor original. Las máquinas de tracción serán del tipo sin fin y corona, de alto rendimiento electromecánico, de origen nacional o importado, con garantía escrita de parte del proveedor relacionada a la reposición de componentes y servicio técnico de reparación local.

Los materiales y componentes eléctricos deberán responder a la normativa vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Código de Edificación), independientemente del sitio de emplazamiento de éstos.

Cuando se proceda al reemplazo de componentes, el adjudicatario deberá presentar informe escrito con relevamiento fotográfico del antes y el después adjuntando, cantidad, marca y modelo de los elementos reemplazados. Para aquellos casos donde no resultare posible el relevamiento fotográfico, el adjudicatario deberá solicitar la presencia del personal de Servicios Generales o de quien se designe a efectos de validar la efectividad del reemplazo.

#### b) Tareas por realizar

##### b.I Tucumán 1353 – CABA – Ascensor N°1

- ◆ Provisión e instalación de nueva escalera reglamentaria de acceso a sala de máquinas. Deberá estar construida en perfilera de caño estructural de 1,6 mm. de espesor; los escalones serán de malla romboidal pesada; los pasamanos serán de caño redondo de 32 mm. de diámetro. Se entregará ésta completamente amurada a la mampostería existente. Se aplicarán dos manos de convertidor duo color a designar por el MJDH.
- ◆ Provisión e instalación de puerta reglamentaria del tipo F60 en el acceso a la sala de máquinas.
- ◆ Reparaciones y pintura de mampostería en paredes, techo y pisos de sala de máquinas. Éstas deberán ser realizadas de acuerdo con las reglas del buen arte de la industria de la construcción. El adjudicatario deberá presentar informes parciales con relevamiento fotográfico al finalizar cada etapa del proceso.
- ◆ Reemplazo total de la instalación eléctrica e iluminación de la sala de máquinas. Se utilizarán artefactos del tipo led de doble tubo de 18 watt. Aquellos artefactos emplazados por sobre el tablero de control de maniobras y el/los que iluminen la máquina motriz deberán contar con conexión a iluminación de emergencia con autonomía de un mínimo de 2 horas.
- ◆ Reemplazo del tablero de fuerza motriz en sala de máquinas. Éste deberá contar con un interruptor termomagnético tetrapolar de capacidad acorde con la potencia de la instalación destinado a la alimentación de potencia a la máquina motriz; dos interruptores termomagnéticos bipolares para la alimentación de los circuitos de iluminación fija e intensiva y de la tensión de comando al tablero de control de maniobras; un interruptor termomagnético para la iluminación y toma corrientes de sala de máquinas; un interruptor diferencial bipolar para la protección de los circuitos monofásicos y un interruptor diferencial tetrapolar super inmunizado para la protección del circuito de potencia. Deberá contar adicionalmente con un tomacorriente monofásico. El gabinete deberá ser normalizado de acuerdo con la normativa eléctrica vigente.
- ◆ Provisión e instalación de forzador de aire reglamentario. Éste contará con dispositivo de encendido automático por temperatura ambiente regulable.
- ◆ Reemplazo de la máquina motriz. Se instalará un equipo de fricción del tipo sin fin y corona, 60 mt/min.
- ◆ Reemplazo de cables de acero de tracción. Éstos serán del tipo Seal 8 x19 más alma de fibra textil autolubricado (certificado ISO 4344)
- ◆ Reparación integral del mecanismo limitador de velocidad y polea del limitador de velocidad. La tarea debe incluir el reemplazo del cable de acero.
- ◆ Reparación de la totalidad de los guidores de cabina y contrapeso; reemplazo de colisas.
- ◆ Reemplazo del sistema de control de maniobras. El equipo deberá respetar las características indicadas en el punto 2.1.a.III. Deberá contar con un dispositivo de control por frecuencia variable integrado.
- ◆ Reemplazo de botoneras de cabina y rellanos. Los pulsadores deberán ser del tipo antivandálico, estarán en un todo de acuerdo con las especificaciones de la Ley de Accesibilidad Física para Todos N° 962 del GCBA y sus decretos reglamentarios. Se adoptará el sistema de comunicación CAN en la instalación de comunicación con el sistema de control de maniobras.
- ◆ Reemplazo de indicadores de posición en cabina y rellanos. Se utilizarán componentes de matriz de puntos de 38 mm en los pisos y de 52 mm. en la cabina.
- ◆ Revisión, reparación y calibración del mecanismo operador de puertas automáticas y todos los mecanismos de apertura de puertas de piso.

#### **b.II Tucumán 1353 – CABA – Montasillas**

- ◆ Reemplazo del/los acumulador/es de tensión.
- ◆ Revisión integral del dispositivo de carga del/los acumulador/es de tensión.
- ◆ Revisión de los dispositivos de seguridad.

- ◆ Revisión general de mecanismos mecánicos de accionamiento de la unidad.

### **b.III Uruguay 637 – CABA – Ascensor N°1**

- ◆ Construcción de nueva sala de máquinas en patio lindero al emplazamiento del elevador. Deberá ser construida en mampostería de ladrillo hueco, revestida exteriormente con capa hidrófuga y terminación de revoque fino; interiormente con revoque fino. El piso será de material del tipo ferrocemento alisado. El techo será de chapa trapezoidal cincada. Se deberá colocar capa aislante térmica y cielorraso del tipo Durlock. Deberá responder a las dimensiones mínimas y disposiciones edilicias estipuladas en el Código de Edificación del GCBA. Deberá estar provista de ventilación reglamentaria, forzador de aire, puerta de acceso del tipo F60, instalación eléctrica embutida, iluminación artificial con sistema de tubos led e iluminación de emergencia con autonomía mínima de 2 horas. Se deberá instalar gancho reglamentario con capacidad de carga adecuada para la elevación de la unidad motriz.
- ◆ Canalización entre sala de máquinas y pasadizo del ascensor para la instalación de la cañería hidráulica e instalación eléctrica de comando y control. Se utilizará sistema de trinchera hermetizada o cañería plástica subterránea.
- ◆ Reemplazo del sistema de control de maniobras.
- ◆ Reemplazo de indicadores de posición en cabina y rellano en PB.
- ◆ Reubicación de central hidráulica y sistema de control de maniobras en nueva sala de máquinas. La tarea incluye la provisión de cañería de acero tipo Schedule 40 (sin costura), conectores, reposición de fluido hidráulico necesario.
- ◆ Reemplazo del operador de puertas automáticas y todos los mecanismos asociados en las puertas exteriores. El control de mando será electrónico con frecuencia variable.

### **b.IV Av. Belgrano 1130 – CABA – Ascensor N°1**

- ◆ Reemplazo del tablero de fuerza motriz en sala de máquinas. Éste deberá contar con un interruptor termomagnético tetrapolar de capacidad acorde con la potencia de la instalación destinado a la alimentación de potencia a la máquina motriz; dos interruptores termomagnéticos bipolares para la alimentación de los circuitos de iluminación fija e intensiva y de la tensión de comando al tablero de control de maniobras; un interruptor termomagnético para la iluminación y toma corrientes de sala de máquinas; un interruptor diferencial bipolar para la protección de los circuitos monofásicos y un interruptor diferencial tetrapolar super inmunizado para la protección del circuito de potencia. Deberá contar adicionalmente con un tomacorriente monofásico. El gabinete deberá ser normalizado de acuerdo con la normativa eléctrica vigente.
- ◆ Reemplazo del sistema de control de maniobras. El equipo deberá respetar las características indicadas en el punto 2.1.a.III. Deberá contar con un dispositivo de control por frecuencia variable integrado.
- ◆ Reemplazo de botoneras de cabina y rellanos. Los pulsadores deberán ser del tipo antivandálico, estarán en un todo de acuerdo con las especificaciones de la Ley de Accesibilidad Física para Todos N° 962 del GCBA y sus decretos reglamentarios. Se adoptará el sistema de comunicación CAN en la instalación de comunicación con el sistema de control de maniobras.
- ◆ Reemplazo de indicadores de posición en cabina y rellanos. Se utilizarán componentes de matriz de puntos de 38 mm en los pisos y de 52 mm. en la cabina.
- ◆ Reparación de la totalidad de los guidores de cabina y contrapeso; reemplazo de colisas.
- ◆ Reparación integral y pintura horneada de puertas de cabina y rellanos.

## **2.2 Mantenimiento Integral**

- a) Consideraciones generales

A efectos de la cabal interpretación del alcance, se define como "Mantenimiento Integral" a la provisión de mano de obra calificada; insumos; materiales; componentes y repuestos necesarios para asegurar la disponibilidad de las instalaciones en condición operativa, segura y eficiente.

La calificación de la mano de obra será acorde con la prestación de las tareas de: lubricación y limpieza, atención de reclamos y rescate de personas encerradas, resolución de fallas repetitivas, reparaciones de contingencia y realización de actividades correctivas destinadas a la resolución definitiva de anomalías operativas.

Los materiales, componentes y repuestos que sean reemplazados serán nuevos, originales y con garantía de defectos de fabricación. Cuando por razones de tecnología no pueda procederse a reemplazo directo, el adjudicatario deberá notificar por escrito la novedad, indicando la razón y la fuente de fabricación del elemento de construcción artesanal.

El MJDH no reconocerá gasto alguno por la provisión excepto que la necesidad de reemplazo surja del uso indebido, actos de vandalismo o atentados a la propiedad. En este último caso, el adjudicatario deberá presentar informe refrendado por profesional responsable demostrativo del origen de la causa raíz del incidente.

#### b) Inclusiones

Los siguientes elementos estarán incluidos en la lista de ítems que deberán tener reemplazo directo sin posibilidad alguna de reclamo económico por parte del adjudicatario del servicio.

##### b.I Para medios de elevación

- ◆ Insumos
  - Lubricantes; fluido hidráulico; desengrasantes; paños de limpieza; artículos de limpieza; bolsas para residuos; bulonería.
- ◆ Materiales eléctricos comerciales:
  - Interruptores termomagnéticos.
  - Protectores diferenciales.
  - Cables eléctricos normalizados.
  - Artefactos de iluminación y luminarias.
- ◆ Componentes y/o repuestos específicos:
  - Botoneras.
  - Indicadores de posición.
  - Barreras infrarrojas multi haz y/o mono haz.
  - Colisas de cabina y contrapeso; colisas inferiores de guía de puertas.
  - Interruptores de seguridad.
  - Rodamientos; ruedas y componentes mecánicos de los mecanismos de apertura de puertas.
  - Cables de acero de tracción y del limitador de velocidad.
- ◆ Reparaciones
  - Placas electrónicas incluido la principal del sistema de control de maniobras.
  - Variadores de frecuencia de potencia y de operadores de puerta.
  - Rebobinado de motores eléctricos.
  - Operadores de puertas automáticas y los mecanismos asociados.
  - Mecanismos de freno, incluido el reemplazo de las zapatas.
  - Mano de obra para el reemplazo de cables de acero de tracción y limitador de velocidad.

##### b.II Para bombas de impulsión de líquidos

- ◆ Insumos
  - Lubricantes; desengrasantes; accesorios de limpieza
- ◆ Materiales eléctricos comerciales
  - Interruptores termomagnéticos.
  - Protectores diferenciales.
  - Cables eléctricos normalizados.
- ◆ Componentes y repuestos específicos



- Retenes, juntas y rodamientos.
  - Controladores de presión.
  - Controladores de nivel.
  - Empaquetaduras.
  - Rodetes.
  - Accesorios de acople.
  - ◆ Reparaciones
    - Motores eléctricos.
    - Carcazas.
- c) Exclusiones
- c.I Para medios de elevación
- ◆ Exclusiones
  - ◆ Máquina motriz
  - ◆ Limitador de velocidad y poleas tensoras.
  - ◆ Tablero de control de maniobras.
  - ◆ Variadores de frecuencia.
  - ◆ Puertas.
  - ◆ Operador de puertas automáticas.
  - ◆ Elementos de estética y/o funcionales secundarios
    - Espejos.
    - Pisos de mármol, cerámicos o vinílicos.
    - Revestimientos en paredes y techo de cabina.
  - ◆ Todo componente, material o repuesto que resulte deteriorado como consecuencia de uso indebido y/o vandalismo.
- c.II Para bombas de impulsión de fluidos
- ◆ Todos los materiales, repuestos y mano de obra de reparación cuando el origen de la falla sea provocado por uso indebido, falta de agua o actos de vandalismo.
- d) Tareas
- d.I Medios de elevación
- ◆ Una vez por mes como mínimo:
    - Limpieza de:
      1. Piso y paredes de cuarto de máquinas.
      2. Regulador o limitador de velocidad.
      3. Techo de cabina.
      4. Fondo de hueco.
    - Lubricación de:
      1. Guías de cabina y contrapeso.
      2. Mecanismos expuestos a rotación.
    - Verificación correcto funcionamiento de:
      1. Cerraduras de puertas.
      2. Interruptor de parada de emergencia de cabina.
      3. Alarma de emergencia de cabina.
      4. Intercomunicador de emergencia.
      5. Ventilación de cabina.
      6. Interruptor de iluminación intensiva de cabina.
      7. Interruptor termostático de arranque forzador de aire de sala de máquinas.
    - Control de:
      1. Niveles de lubricante de máquina motriz o fluido en centrales
      2. Estado de tensión y desgaste de cables de acero de tracción y limitador de velocidad.
      3. Estiramiento de los cables de acero de tracción y del limitador de velocidad.
      4. Estado de amarre de cables de tracción.
      5. Cuando corresponda, verificar que en ausencia de la cabina en el piso, las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de

ésta, que no cierren el circuito eléctrico y que, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta.

◆ Una vez por semestre como mínimo:

- Limpieza de guías y guíadores de cabina y contrapeso.
- Controlar el accionamiento de los interruptores de final de carrera, inversión de marcha y corte de potencia en ambos extremos del recorrido. Controlar que la distancia de corte de éstos sea la reglamentaria.
- Verificar el correcto funcionamiento del disparo del limitador de velocidad.
- Verificar el correcto funcionamiento del mecanismo paracaídas de cabina y de contrapeso (cuando existiere).

d.II Bombas de impulsión de fluidos

◆ Una vez al mes como mínimo:

- Limpieza exterior de caja y motor eléctrico, limpieza por sopleteo del ventilador del motor eléctrico.
- Limpieza de batea de contención de líquidos.
- Limpieza de filtro en boca de aspiración (si existiere).
- Verificar pérdidas de agua en empaquetadura y conectores de entrada y salida.
- Controlar ruidos anormales.
- Verificar funcionamiento de interruptores de nivel.
- Verificar estado de anclajes.
- Retirar, limpiar y colocar nuevamente tornillo de purga (si correspondiere)
- Limpiar canasto de filtro de pelo (si correspondiere)
- Verificar funcionamiento de válvula de retención (si correspondiere)
- En aquellos casos que no se disponga de equipos de respaldo o quedaran todos los disponibles fuera de servicio, el adjudicatario será responsable por la provisión temporal de los equipos que fuesen necesarios para garantizar la continuidad de prestación del servicio.

e) Informes

Luego de cada intervención, el técnico o profesional interviniente se deberá presentar ante el encargado de cada dependencia, indicando la naturaleza de la visita y las novedades que se hubieren presentado. Para la visita se deberán contactar previamente con el mismo.

En caso de quedar tareas pendientes y de existir la imposibilidad de continuarlas al día inmediato siguiente, el adjudicatario deberá comunicar vía correo electrónico al Departamento de Servicios Generales, como así también al encargado de la dependencia, dentro de las 24hs hábiles posteriores el plan de acciones correctivas a tomar indicando fecha propuesta de inicio y duración de la actividad.

Con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de finalización del contrato, el adjudicatario deberá realizar las tareas correspondientes a la frecuencia semestral y una revisión general del estado de conservación de las instalaciones. Deberá confeccionar un informe escrito detallado el cual será considerado como declaración jurada. Dicho documento será refrendado por el personal del DSG o de quien sea designado a tal efecto.

Es requisito para el procesamiento de la última factura del servicio mensual, la presentación del documento refrendado por las partes.

f) Representante técnico

El adjudicatario deberá informar al MJDH, los datos filiales y profesionales del representante técnico designado. Éste deberá poseer matrícula profesional habilitante de COPIME O COPITEC y matrícula del registro de representantes técnicos ante los mismos organismos.

El representante técnico será único responsable por la revisión mensual de las condiciones de seguridad de las instalaciones, del registro de los informes reglamentarios en el sistema de Ascensores Registrados y del control periódico de la vigencia de la documentación exigible por las autoridades de la Agencia Gubernamental de Control.

El adjudicatario deberá presentar información relacionada con el vínculo laboral entre la empresa y el Representante técnico así como antecedentes laborales e historial profesional de éste.

**g) Responsable técnico**

El adjudicatario deberá designar un Responsable Técnico habilitado para operar como único interlocutor válido con las autoridades del MJDH.

Será responsable por la confección de informes de gestión, presentación de planes de trabajo y todo otro contacto que sea necesario para garantizar la fluidez de la información entre las partes.

El adjudicatario podrá optar por concentrar las funciones del Representante Técnico y del Responsable Técnico en una única persona.

El adjudicatario deberá presentar información relacionada con el vínculo laboral entre la empresa y el Responsable técnico, así como antecedentes laborales e historial profesional de éste.

**Clausula III.-****CONDICIONES PARTICULARES****1. NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62-E/16 y sus modificatorios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/16 y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/16 y su modificatoria, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición ONC N° 65-E/16 y sus modificatorias, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares que pudieran formar parte del mismo.

**2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal "COMPR.AR", hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".

**3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en el futuro la reemplace.

**NOTA:**

"El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES." (último párrafo del artículo 6° del Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712506-APN-ONC#MM, que constituye el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias; y último párrafo del artículo 2° del Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712523-APN-ONC#MM, que constituye el "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias).

**4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados en el portal "COMPR.AR", <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico, la que deberá estar firmada.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta electrónica.

NOTA: Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán dar cumplimiento con las exigencias establecidas en los artículos 13 inc. j), 20 y 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias.

## 5. REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA:

### Requisitos económicos y financieros:

- i) Se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- ii) Atento a que se adjudicará la licitación por renglones y por grupo de renglones, en este último caso los oferentes deberán cotizar los siguientes grupos de renglones: Renglones 1 al 8; 9 al 13; 15 al 18; 19 al 20; 21 al 24; 25 al 28; 29 al 30; 31 al 34; 35 al 36, 37 al 44 y 46 al 53. Los renglones número 14 y 45 se adjudicarán individualmente. No se aceptarán ofertas parciales para ningún renglón y/o grupo de renglones.
- ii) El precio cotizado será el precio final por todo concepto (conf. artículo 16 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).
- iii) NOTA: Se deja constancia que quedará a cargo de este MINISTERIO verificar si los oferentes han cumplido con sus obligaciones previsionales y tributarias, en los términos del artículo 27 del “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias, de la Resolución AFIP N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Comunicación General ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017 y de los artículos 66 y 67 del Anexo al Dto. 1030/16 y sus modificatorios y de la Comunicación General ONC N° 127/19.

### Requisitos técnicos:

- i) HABILITACION: Los Oferentes deberán presentar adjunto a su propuesta la PLANCHETA DE HABILITACION MUNICIPAL DEFINITIVA de las oficinas y depósitos por parte de la jurisdicción que corresponda. En caso de conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma individual por cada uno de sus integrantes.
- ii) INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA: Los Oferentes deberán adjuntar a su propuesta el detalle de infraestructura con que cuenta para la prestación del servicio, así como también antecedentes de servicios similares que hubiere prestado:
- a) Los antecedentes de los servicios prestados (puesta a punto y mantenimiento) que se declaren en la oferta deberán ser acreditados mediante la presentación de Órdenes de Compra y/o Contratos, adjuntándose a cada una de dichas constancias la certificación de servicios (Conforme Anexo I del presente Pliego), en las que debe constar cantidad de equipos mantenidos, como así también el periodo en el cual se realizó el servicio. A los fines de evaluar la capacidad técnica para brindar los servicios requeridos, se considerará el tipo y la cantidad de servicios que cada oferente haya prestado conforme las constancias de recepción final de los mismos. Al respecto, la cantidad de servicios que un oferente haya brindado, en forma simultánea, en el término de los últimos tres (3) años, deberá ser igual o superior a la cantidad de servicios para los que el oferente se propone. En caso de

conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma individual por cada uno de sus integrantes.

- b) Deberá presentar copia del PERMISO DE CONSERVADOR vigente, otorgado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Dto. 578/01 GCBA).

En caso de conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma individual por cada uno de sus integrantes.

- c) Deberá acreditar una antigüedad no inferior a cinco (5) años como conservador de ascensores, presentando copia de los permisos anteriores. En caso de conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma individual por cada uno de sus integrantes.
- d) Los oferentes deberán presentar mediante informe la apertura detallada de componentes indicando marca, modelo y procedencia de éstos. La ausencia de la información solicitada será causal inmediata de la desestimación de la oferta.
- e) En virtud de la cantidad de equipos y magnitud de las tareas a desarrollar, los oferentes deberán contar con talleres propios para la reparación de partes componentes mecánicos, motores, poleas, ejes, frenos, electroimanes, plaquetas electrónicas, drives, botones, cerraduras, etc, por lo que deberán presentar las habilitaciones municipales de los establecimientos fabriles o talleres, así como el listado del personal y las maquinas que dispone para evaluar su capacidad de reparación y respuesta.

Es imprescindible además que posea laboratorio de electrónica para reparación de componentes electrónicos, por lo que deberán acompañar la documentación respaldatoria al efecto.

En caso de conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma individual por cada uno de sus integrantes.

**iii) VISITA:** Los interesados deberán verificar, antes de la presentación de las ofertas, las instalaciones involucradas en la presente licitación, con el objeto de constatar todos aquellos aspectos que hacen a la correcta prestación del servicio. Para ello se adjunta como Anexo II del presente pliego la "Planilla de Visitas". Para coordinar dichas visitas, los interesados deberán contactarse con los encargados de cada edificio. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

En caso de encontrarse alguna diferencia sustancial con las instalaciones declaradas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá informarse a este Ministerio durante el periodo de consultas, caso contrario el oferente no podrá reclamar y/o alegar desconocimiento sobre las instalaciones a afectar.

En caso de conformarse una U.T., este requisito deberá ser cumplimentado en forma conjunta por sus integrantes.

#### **Requisitos administrativos:**

- i) De acuerdo con lo establecido por la entonces SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN mediante la Resolución N° 11 E/2017 los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la "Declaración Jurada de Intereses" que como ANEXO III se incorpora al presente Pliego para personas humanas y/o personas jurídicas.

Se deja constancia que tal como indica la Declaración Jurada, aunque el oferente no declare vinculaciones deberá suscribir en blanco la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito.

Se hace saber que los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente licitación pública son la Contadora Claudia Roxana ÁLVAREZ, Directora General de Administración y el Doctor Walter Jorge Isidoro WAISMAN, Subsecretario de Gestión Administrativa.

- ii) Garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo indicado en el punto 8.1.- del presente Pliego. En caso de corresponder, deberá ingresar los datos de la misma a través del sistema COMPR.AR.
- iii) Declaración jurada manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, que establece la obligación de ocupar en la prestación del servicio a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al mismo.

TODA DOCUMENTACION QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, DEBERA SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLOGRAFICA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACION QUE POR LA PRESENTE SE REQUIERA

**6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Conforme lo previsto en el artículo 12 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

#### **7. APERTURA DE OFERTAS:**

La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el portal <https://comprar.gob.ar>. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

#### **8. GARANTÍAS**

**8.1 Garantía de mantenimiento de oferta:** Conforme lo establecido en los artículos 13 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorias y artículo 10 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMPR.AR, aprobado por Disposición ONC N° 65-E/2016 y sus modificatorias y la Comunicación General ONC N° 3/2020.

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentada entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de este Ministerio, sita en calle Sarmiento N° 329, Piso 2°, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

**8.2 Garantía de impugnación:** Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentada en la calle Sarmiento 329 (CABA) piso 2 – Frente, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto por el artículo 32 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la

adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS. (\$ 1.138.092,00).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS. (\$ 1.138.092,00).

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**8.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato:** En caso de corresponder el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra (conf. artículo 16 del Manual de Procedimientos del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/2016 y su modificatorio.

Cuando la garantía no fuera electrónica el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado dentro del plazo señalado en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de este Ministerio, sita en calle Sarmiento N° 329, Piso 2°, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

#### **8.4 Formas de garantía:**

Las garantías deberán constituirse en las formas estipuladas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorias.

### **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará la de menor precio.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N° 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su decreto reglamentario y en la Resolución N° 91/18 de la entonces Secretaría de Industria y su modificatoria y en la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario N° 312/10.

### **10. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

### **11. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Las impugnaciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR."

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía correspondiente.

Dicho plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que corresponda tener por notificado el dictamen de evaluación, conforme la forma de cómputo del plazo contemplado en la Comunicación General ONC N° 102/18.

### **12. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

### **13. DEL ADJUDICATARIO**

1. El adjudicatario deberá presentar junto con el plan de ejecución una Planilla de costos desagregados en los casos de la puesta a punto (aplica para los renglones 9, 15 y 37).
2. El adjudicatario será responsable por los trámites de actualización de habilitación cuando corresponda en función de los reemplazos efectuados en las instalaciones. El MJDH abonará los aranceles de rigor que excedan al trámite descripto (aranceles municipales, tasas ordinarias o

- extraordinarias y derechos de uso). El registro y/o renovación del arancel de Ascensores Registrados (Oblea QR), queda bajo responsabilidad del MJDH de acuerdo con la normativa vigente.
3. La/s adjudicataria/s deberá/n garantizar la idoneidad y cantidad de personal necesario para dar cumplimiento con los servicios adjudicados, no pudiendo alegar falta de operarios para la correcta ejecución de los trabajos en los tiempos y formas establecidos en el presente Pliego.
  4. En lugar visible y accesible de cada sala de máquina de medios de elevación y en cada sala de bombas, el adjudicatario colocará un cartel impreso en material vinílico conteniendo la descripción de los equipos como así también la lista de tareas previstas a desarrollar mensual y semestralmente
  5. El adjudicatario deberá presentar dentro de los 30 días hábiles de entrada en vigencia la Orden de Compra, copia del Seguro de Responsabilidad Civil actualizado, según lo dispuesto en el Decreto N° 578/01 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  6. La/s adjudicataria/s deberá/n cumplir con las normas vigentes, sean éstas de carácter nacional y/o municipal, en lo que corresponda con las tareas a ejecutar:
    - a) Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como su Decreto Reglamentario, N° 351/79 con sus modificatorios y normas complementarias y la normativa concordante emitida mediante las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.  
Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo con sus modificatorios y normas complementarias y la normativa concordante emitida mediante las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo
    - b) Queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o terceros vinculados con la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la orden de compra respectiva, fotocopia de la póliza de seguro que cubra al personal de conformidad con la ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.
    - c) Ley N° 22.431 Sistema Integral de los Discapacitados, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con movilidad reducida y su reglamentación según Decreto N° 914/97.
    - d) Ley GCABA N° 962 Accesibilidad física para todos.
    - e) Ley CABA N° 6100, Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus modificaciones y normas reglamentarias y complementarias.
    - d) Ordenanza N° 49308/95, Decreto N° 578/GCABA/01.
    - e) Decreto N° 578/GCABA/01 artículo 20, Permiso de Obra o Aviso de Obra para la realización de los trabajos de instalación de equipos, modernización y/o reparación que se realicen en los ascensores y/o montacargas.
    - f) Disposición N° 1432/DGFyCO/2014 “Libro de inspección digital, ascensores registrados, representante técnico, empresas mantenedoras” y su Rectificatoria la Disposición N° 21/DGFyCO.  
Nota: El listado de normas mencionadas se establece con carácter meramente enunciativo y no limitativo, debiendo la/s adjudicataria/s ejecutar las tareas objeto de contratación de conformidad con la totalidad de la normativa vigente en la materia.
  7. El adjudicatario deberá indicar al Organismo el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo designado, matriculado en un colegio o consejo profesional, el que tendrá a su cargo la adopción de todas las medidas de prevención para evitar accidentes y cumplir cabalmente con la normativa vigente en la materia.
  8. El adjudicatario deberá proveer la ropa, elementos de protección personal y colectiva, los dispositivos de seguridad necesarios y todo otro elemento que resulte necesario para la debida prestación del servicio. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley N° 19.587, el Decreto N° 351/79, el Decreto N° 911/96 y la Resolución SRT N° 299/2011. Los elementos de protección personal deberán cubrir los riesgos emergentes de todas las tareas a realizar, de acuerdo con la normativa citada.
  9. El adjudicatario deberá presentar para su consideración ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS –Área del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo-, con antelación mínima de NOVENTA Y SEIS (96) horas hábiles al comienzo de sus tareas, y posteriormente con periodicidad semestral, anual o específica (en coincidencia con los sucesivos cronogramas de trabajos), lo siguiente:
    - a) Listado de los teléfonos para emergencias de la ART y nómina de los centros asistenciales más próximos a los edificios en los que se preste servicio, a los cuales podrá ser trasladado un eventual accidentado. El listado deberá encontrarse disponible en todos los establecimientos donde se preste servicio.



- b) Cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, emitidos por la ART.
- c) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio Colectivo, según Decreto N° 1567/74 y sus modificatorios.
- d) Carta de Indemnidad, donde libera de toda responsabilidad de pago al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como consecuencia de la utilización de la vía Civil por parte de sus empleados y/o eventuales subcontratistas.
- e) Aviso de inicio de obra presentado a la ART.
- f) Para el servicio de mantenimiento mensual: Se requerirá un Programa de Seguridad para tareas repetitivas y de corta duración, conforme la Resolución SRT N° 319/99, que será confeccionado para su aplicación exclusiva en todos los edificios del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y recibido por la A.R.T. respectiva. En el mismo, además de lo que exige la citada Resolución y las que con ella se relacionan, deberá incluir:
  - El listado del personal asignado a la ejecución de los trabajos contratados: Apellido – Nombre –CUIL.
  - La constancia del contrato vigente con una ART y la nómina actualizada del personal cubierto de toda la empresa.
  - Las constancias de capacitación actualizada de todo el personal, sobre los riesgos de las tareas a ejecutar.
  - La constancia de entrega de los EPP (elementos de protección personal) necesarios de acuerdo con los riesgos de las tareas encomendadas y de acuerdo a la Resolución SRT N° 299/11.
  - La descripción de las situaciones de riesgo y de las medidas de prevención atinentes a cada uno de los edificios donde se realizarán las tareas, incluyendo aquellas situaciones en las cuales la Empresa considere que sería necesario realizar modificaciones o agregar previsiones para disminuir los riesgos inherentes a dichas tareas. Incluirá los Procedimientos de Trabajo Seguro que implementará para realizar las tareas en cada uno de los edificios.
  - Un detalle del procedimiento para casos de accidente (N° de teléfonos, ART), dado que las tareas a contratar habitualmente se cumplen en horarios durante los cuales no se realizan actividades en los edificios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- g) Para las reparaciones y/o recambios de equipamiento: se requerirá un Programa de Seguridad, conforme la Resolución SRT N° 51/97, que será confeccionado para su aplicación exclusiva en el o los edificios que se intervengan y recibido por la A.R.T. respectiva. En el mismo, además de lo que exige la citada Resolución y las que con ella se relacionan, deberá incluir:
  - Aviso de inicio de obra presentado a la ART.
  - El listado del personal asignado a la ejecución de los trabajos contratados: Apellido – Nombre – CUIL.
  - La constancia del contrato vigente con una ART y la nómina actualizada del personal cubierto de toda la empresa.
  - Las constancias de capacitación actualizada de todo el personal, sobre los riesgos de las tareas a ejecutar.
  - La constancia de entrega de los EPP necesarios de acuerdo con los riesgos de las tareas encomendadas y de acuerdo a la Resolución SRT N° 299/11.
  - La descripción de las situaciones de riesgo y de las medidas de prevención atinentes a cada uno de los edificios donde se realizarán las tareas, incluyendo aquellas situaciones en las cuales la Empresa considere que sería necesario realizar modificaciones o agregar previsiones para disminuir los riesgos inherentes a dichas tareas. Incluirá los Procedimientos de Trabajo Seguro que implementará para realizar las tareas en cada uno de los edificios.
  - Un detalle del procedimiento para casos de accidente (N° de teléfonos, ART), dado que las tareas a contratar habitualmente se cumplen en horarios durante los cuales no se realizan actividades en los edificios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LOS ASCENSORES INSTALADOS Y SALA DE BOMBAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Mantener colocada la señalización reglamentaria, en el interior de la cabina, en las puertas de acceso y en la sala de máquinas.
2. Controlar la existencia y el funcionamiento normal de los mecanismos de destrabe individual de las puertas exteriores.
3. Mantener el Libro de Inspección Digital actualizado.

4. Mantener señalizado el número de piso de cada palier, frente a las puertas de los ascensores.
5. Mantener instaladas las protecciones mecánicas de partes rotantes y en movimiento, en las salas de máquinas, señalizando los riesgos.
6. Mantener expedito el acceso a medios de extinción. Proveer y colocar extintores biclase de CO2 en el exterior de las salas de máquinas; o en su interior, en un lugar inmediatamente accesible al entrar en el recinto.
7. Mantener orden y limpieza en las salas de máquinas, señalizando la prohibición de depositar elementos ajenos a los equipos.
8. Señalizar los riesgos durante la ejecución de reparaciones y tareas de mantenimiento.
9. Mantener registro del control anual de la efectividad de la PAT (puesta a tierra), en protocolos a archivar.
10. Mantener cerradas las contratapas y tapas de los tableros eléctricos de alimentación y de maniobra; asimismo, mantener visible la señalización de riesgo eléctrico en lugares estratégicos

## **PERSONAL**

1. La/s Adjudicataria/s deberá/n emplear personal técnicamente idóneo de cuyo comportamiento se hará plenamente responsable. El mismo se deberá encontrar en relación de dependencia con la/s adjudicataria/s, siendo ésta una condición ineludible para brindar el servicio, no admitiéndose subcontratistas, tercerizados o monotributistas. Se deberá suministrar nombres y especialidad de los empleados de la empresa.
2. Todo el personal que participe en la ejecución de las tareas, será especialmente competente para el ello. El organismo contratante se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado por la/s adjudicataria/s. El reemplazo no será reconocido como causa justificada de atraso y/o cualquier otra anomalía en la prestación de los trabajos.
3. La/s firma/s Adjudicataria/s deberá/n presentar en el Departamento de Servicios Generales, dentro de las 48 horas de notificada la Orden de Compra y antes de iniciar la prestación de los servicios, la nómina del personal que efectuará los trabajos, indicando: nombre y apellido completos, documento de identidad, nómina de la A.R.T., CUIL. y domicilio actualizado. De producirse algún cambio en dicha nomina, el mismo deberá ser comunicado con una antelación mínima de 24 horas antes de que se concrete el cambio.
4. De igual manera queda acordado que la conducción y desempeño del personal son de exclusiva responsabilidad de la/s adjudicataria/s y sus representantes, como así también como el pago de sueldos y jornales, horas extras, premios y retribuciones extraordinarias, aportes de todo tipo, leyes sociales sin excepción, vacaciones, viáticos, seguros e indemnizaciones, quedando exento el MJDH de obligación alguna de cualquier naturaleza con el mencionado personal.

## **MATERIALES A EMPLEAR**

Todos los elementos constitutivos de los sistemas que se empleen o sean necesarios reemplazar deberán ser de primera calidad y responder a las características de los existentes, debiéndose contar para los reemplazos con la previa conformidad del Organismo o del personal técnico idóneo que este último considere necesario consultar.

La/s adjudicataria/s deberá contar con un stock mínimo de repuestos de los equipos a mantener que permitan una rápida atención y recambio de piezas, informando la dirección y descripción de sus depósitos, almacenes de repuestos y listado de repuestos para su verificación.

## **TRASLADOS**

El organismo licitante se encuentra facultado, ante el eventual cambio de domicilio de alguna de las dependencias involucradas en la presente contratación dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladar la prestación del servicio de mantenimiento, sin que esto genere costo adicional alguno a este Ministerio, cuando se tratase de instalaciones similares.

El presente apartado podrá implementarse en caso de tratarse de igual número de equipos a atender y de similares características técnicas (ejemplo: potencia de bomba de agua, cantidad de paradas de cada ascensor, etc.).

Al respecto este Ministerio deberá notificar a la/s adjudicataria/s con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de inicio en el nuevo domicilio, del traslado del servicio de mantenimiento en iguales condiciones a las originalmente pactadas.

### **PROGRAMACIONES**

La/s Adjudicataria/s deberá/n presentar un programa de ejecución de las tareas a realizar sobre las instalaciones, en aquellos casos que no estén expresamente indicadas en el presente pliego. Todo trabajo de mantenimiento o reparación que implique parada de equipos deberá ser programado con anticipación. A tal efecto se comunicará al Organismo con un plazo de 48 hs. de antelación, el cual deberá prestar la autorización previa. Cuando la/s Adjudicataria/s detecte/n alguna anomalía en el funcionamiento de las instalaciones que exceda los límites del servicio de mantenimiento contratado, deberá comunicarlo al Organismo correspondiente a fin de que este adopte los recaudos necesarios, evitando paradas de emergencia.

### **LIBRO DE COMUNICACIONES**

La/s Adjudicataria/s deberá/n habilitar en cada edificio un (1) libro de comunicaciones, que deberá permanecer en el lugar, donde se asentarán los informes de la empresa y los pedidos de la repartición. Asimismo, dichos informes deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección provista por el Ministerio.

### **VEHÍCULOS**

Dada la cantidad de dependencias donde se deberán llevar a cabo las tareas, la/s adjudicataria/s deberán contar al menos con cuatro (4) móviles camionetas utilitarias a los fines de asegurar la logística adecuada, que le permita responder con celeridad y eficacia los requerimientos varios del organismo.

### **INSPECCION DE TECNICA Y CONTROLES**

La inspección técnica de las instalaciones estará a cargo del Departamento de Servicios Generales y/o del personal que se designe expresamente. La/s empresa/s Adjudicataria/s aceptará/n todos los controles, que el Organismo licitante crea conveniente establecer, para verificar la realización de las tareas y vigilar la entrada y salida de su personal. Todos los elementos necesarios para realizar dichos controles serán provistos por la/s Adjudicataria/s, en todas las oportunidades que le sean requeridos por el Organismo.

### **ATENCION DE EMERGENCIAS**

Sin perjuicio del servicio de prestaciones regulares especificadas en este Pliego, la/s adjudicataria/s atenderá/n las llamadas que se efectúen por inconveniente de emergencia. Se entiende por llamadas de emergencia, que se efectúen en razón de la paralización total de los ascensores e instalaciones de bombas de agua y toda otra irregularidad en el funcionamiento que pueda comprometer la seguridad de personas o bienes, en especial en caso de ascensores detenidos con personas encerradas en los mismos. La/s adjudicataria/s deberá/n dar solución a la requisitoria, en un lapso que no supere las 2 horas desde efectuado el requerimiento, aspecto este que deberá estar expresamente aclarado, en cuanto a su forma y modo de implementación en la respectiva propuesta.

### **APLICACIÓN DE MULTAS**

Este Ministerio controlará la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Todas las observaciones que realice el Organismo deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

a) Observación: Serán causales de Observación:

- La prestación de servicios que se realice omitiendo las instrucciones previstas en el presente Pliego y/o señaladas por el Organismo.
- La falta de respuesta o la demora excesiva ante llamadas de emergencia efectuadas por el Organismo.

Nota: Se entiende por demora excesiva un lapso superior a 2 (dos) horas contado a partir del requerimiento realizado.

b) Multas: La acumulación de DOS (2) observaciones en el periodo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS dará lugar a la aplicación de una multa.

- Primera multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación mensual.
- Segunda Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación mensual.
- Tercera Multa: QUINCE (15) % de descuento sobre la facturación mensual.
- Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación mensual.

Serán además causales de Multa:

1. Incumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales que le correspondieren.
2. Aquellos casos no enumerados precedentemente en que la/s adjudicataria/s incurra/n en actos u omisiones dolosas o negligentes que se traduzcan en una deficiente prestación y/o privación del uso del servicio contratado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

c) En caso de que exista una nueva observación con posterioridad a la aplicación de la cuarta multa, se procederá a la rescisión del contrato por culpa del cocontratante de conformidad con lo establecido en el artículo 102, apartado d) punto 1) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los noventa (90) días hábiles.

### **13.1 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA:**

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CITIBANK N.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO DE VALORES S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

BANCO DE CÓRDOBA S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

### **13.2 ALTA PADRON UNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el PADRON UNICO DE ENTES del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA, del MINISTERIO DE ECONOMIA, de conformidad con la normativa vigente en la materia

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al Departamento de Contabilidad de este Ministerio, sito en Sarmiento 327/29 1º piso frente – Capital Federal de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

## **14. DEL CONTRATO**

### **14.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

### **14.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los domicilios de prestación se encuentran detallados en cada renglón y los contactos para la realización del mantenimiento, se encuentran detallados en la Planilla de Visitas.

### **14.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

1. El plazo del contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de notificada la Orden de Compra.
2. **Servicio de puesta a punto:** el plazo de ejecución del servicio de puesta a punto se computará conforme a lo establecido en el punto 2.1.a.I del presente pliego.
3. **Servicio de mantenimiento integral:** el servicio de mantenimiento comenzará a prestarse el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, durante el plazo de 12 meses. Dicho servicio deberá ejecutarse en cada edificio durante la primera semana de cada mes.

## **15. PAGO ANTICIPADO**

La/s adjudicataria/s pondrá/n solicitar mediante nota formal y dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, un pago anticipado equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del importe correspondiente a los renglones referentes al servicio de Puesta a Punto (renglones número 9, 15 y 37). Para ello, la/s adjudicataria/s deberá/n presentar una Contragarantía correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del importe que se otorgue en concepto de anticipo. La suma restante se abonará tras cumplir en tiempo y forma con los trabajos de puesta a punto solicitados. El inicio de las tareas no se encontrará condicionado al pago del anticipo.

**16. FACTURACIÓN:**

- **Puesta en valor:** se podrá facturar al finalizar la prestación del servicio de puesta a punto de cada ascensor, una vez que dicho servicio se encuentre efectivamente prestado y certificado.

En el caso de las dependencias en las que exista más de un ascensor que resulte objeto del servicio de puesta a punto, se admitirá la facturación individual, por cada ascensor cuyo servicio se encuentre efectivamente prestado y certificado.

- **Mantenimiento:** se facturará mensualmente por los servicios efectivamente prestados y certificados en cada edificio.

La factura deberá ser presentada en la siguiente dirección electrónica [facturaciones@jus.gob.ar](mailto:facturaciones@jus.gob.ar) dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción definitiva.

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

- a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"
- b) De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido por la AFIP.

El carácter del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es exento frente al IVA y Ganancias, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nros. 2854/10 y 830/00, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

**17. PAGO:**

Los pagos se efectuarán en pesos en el plazo establecido por el artículo 47 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorios.

**18. JURISDICCIÓN:**

El organismo contratante, los oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS**

CERTIFICAMOS que la firma .....ha prestado Servicios de .....durante el período...../...../.....hasta.....en este Organismo/Empresa. Los Servicios consistieron en ..... y se corresponden con los expresados en la contratación (Orden de Compra / Contrato) respondiendo en forma satisfactoria el compromiso asumido.

Firma y Aclaración: .....

**Datos del Certificante**

Nombre del Organismo/Empresa .....

Domicilio:

Cargo o función:

Teléfono de contacto y mail institucional:

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE VISITAS**

<b>Grupo de renglones</b>	<b>Descripción</b>	<b>Contacto</b>	<b>FIRMA DEL ENCARGADO</b>
Renglones 1 a 8	AV. CORRIENTES 5680 - C.A.B.A.	Sr. Marcelo ACTIS. Tel: 4011-7266	
	AV. CORRIENTES 5666 - C.A.B.A.		
	SERRANO 438 – C.A.B.A.		
	AV. DIRECTORIO 1380/88 – C.A.B.A.		
Renglones 9 a 13	TUCUMAN 1353 - C.A.B.A.	Sr. Miguel Angel Canteros. Tel: 5300-4000 interno 74229 / Celular: 15-5053-8530	
Renglón 14	IGUAZU 833 - C.A.B.A.		
Renglones 15 a 18	URUGUAY 637 - C.A.B.A.	Sr. Fernando Jabornik. Tel: 5300-4000 interno 78147 / Celular: 11 5691-2467	
	URUGUAY 643 - C.A.B.A.		
Renglones 19 y 20	CAMPICHUELO 553 – C.A.B.A.	Sr. Sergio RODRIGUEZ. Tel: 4981-9752	
Renglones 21 a 24	AV. PASEO COLON 285/291 - C.A.B.A.	Sr. Raul FELLAY. Tel: 5300-4000 interno 86614	
Renglones 25 a 28	MORENO 1228 - C.A.B.A.	Sr. Juan ROMERO. Tel.: 5300-4000 interno 78526 / Celular: 15-6674-5742	
Renglones 29 y 30	25 DE MAYO 544 - C.A.B.A.	Sr. Alejandro Vergara. Tel: 5300-4000 interno 78656 / Celular: 15-6492-7999	
Renglones 31 a 34	SARMIENTO 329 – C.A.B.A.	Sr. Fernando Diez. Tel: 5300-4000 interno 76375 / Celular: 11 3250-9838	
Renglones 35 y 36	AV. ESPAÑA 2591 - C.A.B.A.	Sr. Hector Ricietri. Tel: 5300-4000 interno 78299 / Celular: 11 5754-6081	
Renglones 37 a 44	VENEZUELA 1135 - C.A.B.A.	Sr. Horacio Papi. Tel: 4381-4714 (Celular: 15-6252-6479) o Sr. Oscar GARAY Tel: 4381-4714	
	AV. BELGRANO 1130 - C.A.B.A.		
Renglón 45	CALLE 13 N° 129 - LA PLATA - PROV. DE BUENOS AIRES	Sr. Eduardo Araujo. Tel: 5300-4000 interno 78651 / Celular: 0221154766054	
Renglones 46 a 53	AV. DEL LIBERTADOR 8151 – Haroldo Conti - C.A.B.A. y Archivo Nacional de la Memoria	Sr. Carlos SANTI. Tel: 15-4539-9930	
	AV. DEL LIBERTADOR 8151 – Secretaria de DD.HH. y Sitio de la Memoria - C.A.B.A.	Arq. Susana Waltner) Celular: 15-5753-6874) / Sr. Javier CUBERLI. Tel: 5300-4000 interno 79175	



**ANEXO III**  
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero,

		jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares 32-0001-LPU21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.